

Declaración de la Asamblea General del Claustro en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007

VISTO:

La constitución de un grupo de trabajo en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura para estudiar la elaboración de un posible anteproyecto de ley de creación de una Agencia de Acreditación de la Enseñanza Superior.

CONSIDERANDO:

1. Que se evalúa conveniente se procese la discusión del sistema educativo público y la regularización del sistema terciario privado, en el marco de los procesos de discusión de la Ley Nacional de Educación;
2. Que en este marco el fortalecimiento del sistema público es tanto una necesidad ideológica y ética como técnica y cultural;
3. Que el sistema público representa en la sociedad uruguaya un conjunto de valores que contribuyen al desarrollo democrático, social y económico;
4. Que la formación de un pensamiento autónomo y las bases culturales, técnicas y sociales para su ejercicio, deben sustentarse en los principios de igualdad de oportunidades y de acceso, y de procesos democráticos de desarrollo del pensamiento racional, del cual la educación pública es históricamente portadora;
5. Que la AGC ha comenzado a tratar temas relacionados con la transformación del Sistema Educativo. En particular, actualmente está discutiendo las medidas necesarias para la reforma de las estructuras universitarias y para conformar un Sistema Nacional de Educación Terciaria;
6. Que la Asamblea General del Claustro ha tratado temas relacionados con las políticas de habilitación, control, seguimiento y evaluación del sistema privado de educación terciaria, así también como aquellos relacionados con la promoción de la calidad y la evaluación del sistema público de educación terciaria. Esto último, debido a la importancia y trascendencia nacional de los mismos y la voluntad política de legislar en la materia;
7. Que la Asamblea General del Claustro continuará debatiendo esta temática con la profundidad que estima se merece, en procura de contribuir con nuevos aportes.

La Asamblea General del Claustro declara:

1) Respecto a las políticas de habilitación, control y seguimiento del sistema privado de educación terciaria:

a) Se debe legislar sobre la materia, abandonando el actual sistema regulado por los Decretos 308/1995 (de Ordenamiento del Sistema de Enseñanza Terciaria Privada) y 309/2002 (Reglamentación de Modificaciones en las instituciones de Enseñanza Terciaria). Cabe señalar que la Comisión Universitaria para la Enseñanza Terciaria Privada elaboró ya en 1998 un Anteproyecto de Ley referido a esta materia.

b) En lo inmediato, los decretos antes aludidos deben ser interpretados, dándoles mayor precisión a sus términos, pues es en base a ellos que hoy se habilita o no una universidad o instituto universitario privado. Debe asegurarse además el seguimiento de la actividad de las instituciones habilitadas.

c) Debido a las particularidades de nuestro sistema educativo basado en lo público, en el momento de abordar la habilitación y regulación de instituciones educativas privadas de nivel terciario, la Universidad debe tener un rol protagónico. En el país existe un único organismo del Estado cuya especialidad es la enseñanza superior pública, regulado constitucionalmente y por Ley: la Universidad de la República. No obstante ser aceptable y muy positivo que el Ministerio correspondiente tome iniciativa sobre temas que le atañen, y convoque comisiones, promueva la discusión, etc., carece de atribuciones específicas sobre la enseñanza pública.

2) Respecto a la promoción de la calidad y la evaluación de todo el sistema terciario:

a) Es imprescindible partir de la definición de criterios sobre la calidad de la educación superior. La discusión sobre estos criterios debe ser adaptada en primer lugar a las peculiaridades nacionales y reflejar la acumulación histórica de las comunidades académicas. Estos criterios no deben ser reducidos a meros mecanismos instrumentales.

b) Deben adoptarse mecanismos adecuados de evaluación de los criterios antes mencionados. De no procederse de esta manera se caerá en un mero formalismo de presentación de documentos en tiempo y forma.

c) Es necesario dotar de una estructura conceptual sólida a los

mecanismos de promoción de la calidad y a la evaluación del sistema terciario. En este sentido, la Universidad de la República puede aportar su amplia experiencia en la materia.

- d) Es necesario tener una instancia única de definición de los criterios de calidad de enseñanza en el país, pero no se puede mezclar la habilitación de instituciones privadas nacionales, con una acreditación regional como es la del MERCOSUR.
- e) El reordenamiento del sistema de reconocimientos de la calidad de los títulos y carreras se considera positivo. Se debe dar en el marco de criterios generales, no sólo adaptados a las pautas regionales, y a las siempre acuciantes demandas del momento.
- f) Desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, en diversas instancias recientes, la representación de la UR ha quedado subvaluada en relación a la del sistema privado, teniendo en cuenta las respectivas tradiciones y los correspondientes procesos de acumulación histórica de las distintas comunidades académicas en el país.

3) Su firme intención de profundizar la discusión y elaboración de propuestas en relación a la problemática señalada, contribuyendo de este modo al necesario debate nacional.